



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

*Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles
y grupos de jóvenes para 2020*

BDNS (Identif.): 528164.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528164>).

Primero. – Beneficiarios:

– Asociaciones juveniles legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos y en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, con domicilio fiscal en la ciudad de Burgos.

– Grupos de jóvenes no constituidos como asociación que sin ánimo lucrativo puedan desarrollar un programa específico de interés juvenil.

Segundo. – Objeto: Se establecen dos modalidades de subvención:

– Subvención para asociaciones juveniles:

- Programas anuales de actividades.

- Adquisición o reparación de equipamiento.

– Subvención para grupos de jóvenes:

- Programas específicos de actividades

Tercero. – Bases reguladoras: Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles y grupos de jóvenes para 2020: www.aytoburgos.es

Cuarto. – Cuantía:

– Subvención para equipamiento: 13.500,00 euros.

– Subvención para actividades: 65.000,00 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 25 de agosto de 2020.

El jefe de Sección de Juventud,
Cipriano Santidrián de la Granja

La técnica de Juventud,
Ana Cuadrado Rebollares